

LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA, Presidente Municipal de Chihuahua, en ejercicio de las facultades que me conceden los artículos 2 fracción IV, 3 segundo párrafo, 28 fracción I, 29 fracción IV y 50 del Código Municipal para el Estado de Chihuahua y el artículo 29 fracción XXIV del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, he tenido a bien emitir el siguiente:

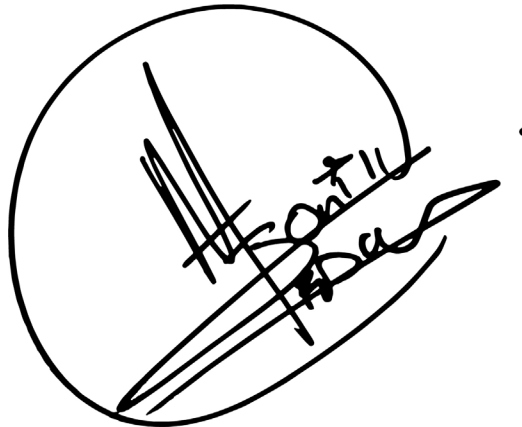
ACUERDO 943/2023

ARTÍCULO PRIMERO: Publíquese en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua, el oficio, mediante el cual:

Único: Se publica el Acuerdo delegatorio en el cual se designa al Arq. Juan Carlos Chaparro Valenzuela, subdirector de Programación Urbana como el encargado del despacho de esta Dirección en ausencia de la suscrita Arq. Adriana Díaz Negrete directora de Desarrollo Urbano y Ecología del Municipio de Chihuahua

SEGUNDO: Este Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento de Chihuahua y/o en el Periódico Oficial del Estado.

DADO en la Ciudad de Chihuahua, Chih., a los 25 días del mes de octubre del año dos mil veintitrés.



**PRESIDENTE MUNICIPAL DE CHIHUAHUA
LIC. MARCO ANTONIO BONILLA MENDOZA**



**SECRETARÍO DEL H. AYUNTAMIENTO
MTRO. ROBERTO ANDRÉS FUENTES RASCÓN**



Chihuahua, Chihuahua, a 24 de octubre de 2023

Con fundamento en el Artículo 109, en relación con el Artículo 70, ambos del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, y de conformidad con los siguientes:

ANTECEDENTES. -

PRIMERO.- Que la suscrito, Arq. Adriana Diaz Negrete, fui nombrada como Directora de Desarrollo Urbano y Ecología, según consta en el nombramiento otorgado por el C. Lic. Marco Antonio Bonilla Mendoza, en su carácter de Presidente Municipal de Chihuahua, de fecha 10 de septiembre de 2021.

SEGUNDO.- Que con fecha 02 de enero de 2018, la C.P. Veronica Estela Rodolfo Borunda, Oficial Mayor, tuvo a bien designar al Arq. Juan Carlos Chaparro Valenzuela como Subdirector de Programación Urbana.

TERCERO.- Que según señala el Artículo 109 del Reglamento Interior del Municipio de Chihuahua, el cual a la letra dice: "*Artículo 109. Las ausencias de los titulares de las dependencias y unidades administrativas serán cubiertas por el titular de la subdirección o subcoordinación cuya denominación y asuntos de su competencia sea señalada en primer término en el artículo correspondiente de este Reglamento*". En efecto, de conformidad con el Artículo 70 del citado Reglamento, corresponde en primera instancia al Subdirector de Programación Urbana suplir las ausencias del Director de Desarrollo Urbano y Ecología.

Se emite el siguiente:

ACUERDO. -

PRIMERO. - Se designa como encargado del Despacho de los asuntos de la Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología, al Subdirector de Programación Urbana, al **ARQJUAN CARLOS CHAPARRO VALENZUELA**.

SEGUNDO. - Dichas facultades serán ejercidas por el Arq. Juan Carlos Chaparro Valenzuela únicamente por lo que respecta a los días **25, 26 y 27 de octubre de 2023, en ausencia de la Directora de Desarrollo Urbano y Ecología**.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMA LA ARQ. ADRIANA DIAZ NEGRETE, DIRECTORA DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA DEL MUNICIPIO DE CHIHUAHUA. DOYFE



DIR. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA

Dirección de Desarrollo Urbano y Ecología

C. Camino a la Presa Chuvíscar No. 1108, Col. Campesina Nueva, C.P. 31414 Chihuahua, Chihuahua
614-200-48-00 | municipiochihuahua.gob.mx